

Incentivos para la Incorporación de Trabajadores/as en Empresas

Dirección de Empleo Asalariado –2022



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina



Acciones de Entrenamiento para el Trabajo (AEPT)

Consisten en un proceso de aprendizaje práctico en un puesto de trabajo, tendiente a mejorar las competencias y habilidades de los/as trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de formarlos/as de acuerdo a sus requerimientos.

Quiénes pueden participar



EMPRESAS

- ✓ Micro, pequeñas, medianas o grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.
- ✓ Las empresas deben estar inscriptas en AFIP y no deben figurar en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).



TRABAJADORES/AS A SELECCIONAR

- ✓ Participantes de programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y del PROGRESAR.



Acciones de Entrenamiento para el Trabajo

Características de los proyectos

- Los/as **aprendices** llevan a cabo acciones de formación teórica y práctica en un puesto de trabajo que les permiten mejorar su empleabilidad.
- Durante el período de entrenamiento, no hay relación laboral entre el/a trabajador/a y la empresa.

Jornada y duración de las acciones

- Las acciones podrán tener una carga horaria de hasta 20 horas semanales.
- Lunes a viernes, en una sola franja horaria, entre las 05:00 a 22:00 hs y en días hábiles.
- Hasta 6 meses.



Responsabilidades de la empresa

- Designar la cantidad de tutores que corresponda, según dotación y cantidad de participantes.
- Entregar un certificado a los/as participantes luego de concluido el proyecto.
- Garantizar una cobertura de accidentes personales y de salud para los/as participantes.
- Firmar un Acuerdo de Entrenamiento con los/as participantes.
- Según su tamaño, abonar a los/as aprendices el monto que corresponda.
- Brindar la infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas y ropa de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Informar a los/as participantes todos los derechos, obligaciones y requisitos derivados de su participación en las acciones que componen el proyecto.
- Garantizar a los/las participantes un contexto de aprendizaje libre de violencia de género y acoso en cumplimiento de las Leyes N° 26.485, N° 26.743 y N° 27.580.



Cupo máximo de participantes y cantidad de tutores

DOTACIÓN	Cupo	Tutores
Hasta 1	Hasta 2	1
De 2 a 5	Hasta 5	1
De 6 a 15	Hasta 10	1
De 16 a 80	Hasta 16	1 tutor cada 8 participantes
Más de 80	Hasta 50	1 tutor cada 10 participantes



Incentivos económicos

MONTO DE LA AYUDA ECONÓMICA QUE RECIBEN LOS PARTICIPANTES: \$ 23.000

	Micro Empresas	Pequeñas Empresas	Medianas Empresas	Grandes Empresas
Aporte MTEySS <i>(se abona a los /as participantes en cuenta bancaria)</i>	\$ 23.000	\$ 18.500	\$ 18.500	\$ 12.500
Aporte Empresa	\$ 0	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 10.500

Las empresas deben contratar un Seguro de Accidentes personales (Ley 17.418) y una cobertura de salud que garantice el Programa Médico Obligatorio.

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS SEGÚN DOTACIÓN DE PERSONAL

MICROEMPRESAS
0 a 5 trabajadores
REGISTRADOS

**PEQUEÑAS
EMPRESAS**
6 a 15 trabajadores
REGISTRADOS

**MEDIANAS
EMPRESAS**
16 a 80 trabajadores
REGISTRADOS

**GRANDES
EMPRESAS**
Más de 80
trabajadores
REGISTRADOS



Participantes habilitados/as para las AEPT

Trabajadores/as desocupados/as mayores de **DIECIOCHO (18) años** participantes de:

- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.
- Seguro de Capacitación y Empleo.
- Seguro por Desempleo.
- Egresados/as de cursos de Formación Profesional apoyados por el MTEySS.
- Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR).
- Programas de inclusión social, productiva y de desarrollo local implementados por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Incluidos/as en los grupos poblacionales con tratamiento especial del Programa Fomentar Empleo.
- Inscriptos/as en programas implementados por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- Inscriptos/as al Programa Jóvenes y MIPYMES.



Entrenamiento para el Trabajo

- Resolución MTEySS N°708/10
- Resolución SE N°905/10 y sus modificatorias

Normativa



Programa de Inserción Laboral (PIL)

Son incentivos económicos a las empresas que incrementan su dotación de personal para promover la inserción de trabajadores/as desocupados/as en empleos de calidad.

Quiénes pueden participar



EMPRESAS

- ✓ Micro, pequeñas, medianas o grandes empresas.
- ✓ Deben estar inscriptas en AFIP
- ✓ No deben figurar en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales)
- ✓ No deben estar participando en el Programa de Recuperación Productiva.



TRABAJADORES/AS A SELECCIONAR

- ✓ Participantes de programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y participantes del Programa Jóvenes y MIPYMES;



Programa de Inserción Laboral

Características del programa

- Consiste en un incentivo económico que el MTEySS o el Ministerio de Desarrollo Social, aporta durante un plazo de hasta 12 meses a los/as trabajadores/as y que la empresa podrá descontar del salario a su cargo, abonando la diferencia que corresponda de acuerdo a la normativa aplicable según CCT.
- La empresa debe registrar a los trabajadores dando el Alta Temprana a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- La empresa paga los aportes y contribuciones sobre la totalidad del salario.



Incentivos económicos

Planta de personal del/la empleador/a	Trabajadores/as *	
	Mujeres / Personas no binarias (Decreto 476/2021)	Varones
Contratación a tiempo completo		
Hasta 5 trabajadoras/es	\$ 25.000	\$ 22.000
Entre 6 y 15 trabajadoras/es	\$ 22.000	\$ 19.000
Entre 16 y 80 trabajadoras/es	\$ 19.000	\$ 16.000
Más de 80 trabajadoras/es	\$ 17.000	\$ 14.000
Contratación a tiempo parcial		
Hasta 5 trabajadoras/es	\$ 10.000	\$ 8.800
Entre 6 y 15 trabajadoras/es	\$ 8.800	\$ 7.600
Entre 16 y 80 trabajadoras/es	\$ 7.600	\$ 6.400
Más de 80 trabajadoras/es	\$ 6.800	\$ 5.600

*** Titulares del Potenciar Trabajo** La ayuda económica estará a carga del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y consistirá en un monto igual a la mitad del SMVM vigente según Res. MDS N°410/22

Aporte Empresa Lo que resta hasta alcanzar el salario de convenio.
Las contribuciones patronales, se realizan sobre la TOTALIDAD del salario.



Participantes habilitados/as para PIL

Trabajadores/as desocupados/as mayores de **DIECIOCHO (18) años** participantes de:

- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.
- Seguro de Capacitación y Empleo.
- Seguro por Desempleo
- Egresados/as de cursos de Formación Profesional apoyados por el MTEySS.
- Participantes del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO con Tratamiento Especial.
- Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR).
- Entrenamiento para el Trabajo en los últimos 24 meses.
- Titulares del Potenciar Trabajo.
- Programas del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.
- Inscriptos/as al Programa Jóvenes y MIPYMES.



Modelo de recibo con cálculo de ahorro – PIL

NOVELITRAN S.A.					
 RECIBO DE HABERES LEY 20744					ORIGINAL EMPLEADOR
EMPLEADOR: Jorge Romero					
DOMICILIO: Los Andes 551 Capital Federal			Nº C.U.I.T: 20-11586631-8		
Fecha último depósito		Lapso			Depositado en Banco
		MAYO de 2022			Nación
EMPLEADO: GONZALEZ ROBERTO					
Fecha de Ingreso	Codigo de Obra Social	Calific. Profesional	Tarea Cumplida	Sueldo basico	Nº C.U.I.L.
01/05/2021	400800	Vendedor		\$ 85.000,00	23-24626935-9
Remuneración correspondiente al mes de: JUNIO de 2022					
LIQUIDACIÓN					
Detalle	Cantidad	Haber Sujeto a deducciones		Haber Exentos	Deducciones
SUELDO BRUTO		\$ 85.000,00			
Jubilación		11%			\$ 9.350,00
LEY 19.032		3%			\$ 2.550,00
Cuota Sindical					
Obra Social		3%			\$ 2.550,00
Totales		17%			\$ 14.450,00
SUELDO NETO		70550,00			
Resolución MTEySS 45/06; Resolución SE 2186/2010		25000,00			
Sueldo a cargo del empleador		45550,00			
Recibi conforme la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA					
En concepto de mis haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.					
Buenos Aires	01 de JUNIO de 2022				
SON \$		45550,00			
FIRMA EMPLEADO					



Decreto 493/2021: Beneficio de reducción de contribuciones patronales

Las/os empleadoras/es del sector privado que contraten nuevas/os trabajadoras/es en el marco de este Programa, además podrán acceder a una reducción de las contribuciones patronales vigentes*, durante los primeros 12 meses a partir del mes de inicio de la nueva relación laboral.

Porcentaje de reducción	
Trabajador/a contratado	% de reducción
Contrataciones de varones	90%
Contrataciones de mujeres, travestis, transexuales o transgénero o personas con discapacidad	95%

Para acceder al beneficio, la nueva incorporación debe producir un incremento neto en la nómina de personal respecto del mes de agosto 2021.

*Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias; Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032 y sus modificatorias; Fondo Nacional de Empleo, Ley N° 24.013 y sus modificatorias; Régimen Nacional de Asignaciones Familiares, Ley N° 24.714 y sus modificatorias.



Ejemplo de ahorro con reducción de contribuciones patronales + PIL

Cálculo de ahorro en contribuciones patronales – Decreto 493

Sueldo bruto	Contribuciones patronales sin reducción (20,4%)	Contribuciones patronales con reducción (95%)	Ahorro
\$ 85.000	\$ 17.340	\$ 867	\$ 16.473

Cálculo de ahorro Reducción de contribuciones patronales + PIL

Sueldo Bruto	Ahorro PIL	Ahorro contribuciones patronales	Ahorro total
\$ 85.000	\$ 25.000	\$ 16.473	\$ 41.473



Normativa

Programa de Inserción Laboral

- Resolución MTEySS N° 45/06
- Resolución MTEySS N°1440/10
- Resolución SE N°2186/10 y sus modificatorias
- Decreto 493/2021
- Decreto 711/21



Dirección de Empleo Asalariado

promocionempleo@trabajo.gob.ar

Consultas

Muchas gracias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina